



## RESOLUCION DIRECTORAL Nº199-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

**VISTO: 04 MAR. 2025**

El Expediente N°03352715 con Registro de Documento N°05638931 y con Memorandum N°0243-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 03 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0097-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE y consecuentemente aprobar “PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025” de las UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS Y ETAPAS DE VIDA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Con INFORME N°0223-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI de fecha 03 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0097-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE en merito al no haberse señalado los presupuestos asignados para cada programa y/o unidades etc. y consecuentemente aprobar “PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025” de las UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS Y ETAPAS DE VIDA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con su correspondiente presupuesto asignado;

...../IIII



**Ambo,**

//////.....

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, RESOLUCION DIRECTORAL N°0097-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, “PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025”** de las **UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS Y ETAPAS DE VIDA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO,** según cuadro adjunto siguiente:

DIRECCION DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Nº	PROGRAMA PRESUPUESTAL / UNIDAD/ OTROS	PRESUPUESTO
01	Unidad de Epidemiología	S/ 1,200.00
02	Unidad de Salud Ambiental	S/ 3,480.00
03	Programa Presupuestal Orientado a Resultado Desarrollo Infantil Temprano	S/ 15,262.00
04	Programa Presupuestal Materno Neonatal Perinatal	S/ 15,440.00
05	Programa Presupuestal Prevención y Control de TBC -VIH/SIDA	S/ 3,826.00
06	Programa Presupuestal Metaxenicias y Zoonosis	S/ 1,628.00
07	Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles	S/ 1,056.00
08	Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres	S/ 2,300.00
09	Programa Presupuestal de Reduccion de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Medicas	S/ 1,080.00
10	Programa Presupuestal Prevencion y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con Discapacidad	S/ 540.00
11	Programa Presupuestal Control y Prevencion en Salud Mental : Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz	S/ 7,162.80
12	Gestion de la Calidad	S/ 1,200.00
13	Area Promocion de la Salud	S/ 1,672.00
14	Salud Familiar y Comunitaria	S/ 1,800.00
15	Area SERUMS	S/ 630.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 58,276.80</b>

.....////



**Ambo,**  
*////....*

**ARTICULO TERCERO. - INFORMAR,** que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO